



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2017 0100 00**

Vista la solicitud de entrega de dineros que antecede (*archivo 54 y 56*), advierte el Despacho que la misma resulta prematura, por cuanto no se encuentra acreditado el registro del remate conforme lo establece el artículo 411 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 108 de 31 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8719e19cf1342948a5f1a678fe31e1b4d6ea0f0344e05778fb5ee6e2fba61dc**

Documento generado en 30/08/2022 05:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>